

Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería

Continuación Acta de Liquidación

ACTA FINAL DE LIQUIDACIÓN CONTRATO SER020 DE 2023 - MINIMA CUANTIA (MC016 DE 2023)

En la ciudad de Montería, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2025, se reunieron las siguientes personas, el señora **YINA PAOLA HERRERA ANAYA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.063.163.937 expedida en Lórica, Córdoba, Representante Legal de **FUNDACIÓN COLOMBIA SUEÑA NIT 900313370 – 9**, quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA**, el Doctor **ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.024.672 expedida en Cereté, como Director Seccional de Administración Judicial de Montería, y la señora **MARIANA PETRO BERNAL**, Supervisora designada por la **DESAJ** Montería, con el fin de liquidar el contrato **SER020 DE 2023**, para lo cual se deja constancia de los siguientes aspectos:

FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO	FECHA ACTA DE INICIO	FECHA ACTA FINAL	VIGENCIA DE LA PÓLIZA
17 de mayo de 2023	25 de mayo de 2023	25 de junio de 2023	Desde 17/05/2023 hasta 24/10/2023.

2.OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE APOYO OPERATIVO Y LOGÍSTICO REQUERIDOS POR EL ÁREA DE BIENESTAR DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, PARA CONFORMACION PREPARACION DE ACITIVIDADES Y/O EXPESIONES ARTISTICAS Y CULTURALES.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA debe cumplir las siguientes obligaciones:

El contratista seleccionado se obliga a cumplir todas las obligaciones descritas en los estudios de conveniencia en el numeral 3.3.1. publicados en el proceso MC016 DE 2023, así mismo, es responsabilidad del contratista, cargar las facturas con los documentos soportes descritos en el parágrafo del numeral 5 de la presente carta de aceptación, en el numeral 7 del contrato consulta del SECOP II, (ejecución del contrato plan de pago del contrato consulta), a partir de ese momento nace la responsabilidad de la Dirección Ejecutiva Seccional frente al pago de las facturas, de igual forma las demás obligaciones que se puedan generar para la ejecución del contrato.

4.VALOR DEL CONTRATO: DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$12.600. 000.00) **incluido impuesto.**

ADICION No 1 AL CONTRATO: UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.600.000)

5. FORMA DE PAGO: La Nación Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, cancelará el valor del contrato que se suscriba en moneda legal colombiana, efectuando un (01) pago, tras la actividad realizada, previa presentación de los siguientes documentos:

- 1.- Factura y/o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (régimen común o régimen simplificado) por parte del contratista; según propuesta económica y certificación suscrita por el supervisor del contrato.
- 2.- Cumplido y/o recibido a entera satisfacción de los servicios requeridos, expedido por el supervisor designado.
- 3.- Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según corresponda, de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de los aportes parafiscales cuando haya lugar, junto con las respectivas planillas de pago.

En todo caso los pagos estipulados en el presente punto se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que correspondan a: retención en la fuente, retención por IVA, retención de industria y comercio, impuestos departamentales y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y a las tablas establecidas en la ley, según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.

El contratista seleccionado deberá mantener durante la vigencia del contrato los precios unitarios ofertados.

Consejo Seccional de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería

Continuación Acta de Liquidación

6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: este contrato será financiado con los recursos del presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2023 de acuerdo a la siguiente distribución presupuestal: CDP No.4723, de fecha 05/05/2023, Unidad Ejecutora 02.

ADICION No 1: la oficina de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería aprobó esta adición 1 del **CONTRATO SER020 DE 2023**, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 5323, por la Unidad Ejecutora 02 de fecha 02/06/2023 a la ADICION No 1 se hizo atreves del CDP

7. PLAZO ESTIMADO PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA: La duración fue de quince (15) días contados a partir desde la suscripción del acta de inicio.

8. VIGENCIA DE LA PÓLIZA: La vigencia de la póliza será de cinco (5) meses y ocho (8) días contados a partir de su expedición.

9. NÚMERO DE PÓLIZA Y ASEGURADORA: póliza No 540-74-994000005279 Expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

10. FECHA DEL ACTA DE INICIO: 17 de mayo de 2023

11. FECHA DEL ACTA FINAL: 25 de junio de 2023.

12. RELACION DE PAGOS REALIZADOS

ORDEN DE PAGO N°	FECHA	VALOR
235184223	26/07/2023	DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/C (\$ 12.600.000).
235186823	26/07/2023	UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/C (\$1.600.000)
Observaciones: El contrato se ejecutó en su totalidad dentro del plazo establecido sin quedar ningún pendiente.		

13. TOTAL RECIBIDO A LA FECHA: VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$14.200. 000.00)

TOTAL, PENDIENTE POR PAGAR: CERO (0) PESOS.

15. SE DEJA CONSTANCIA:

- a.

Que el Contratista cumplió a cabalidad sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- b.

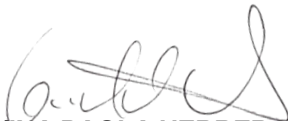
Que según Visto Bueno del Supervisor el Contratista cumplió al 100% con el objeto y las obligaciones determinadas en el contrato.

Se deja constancia que la Liquidación del Contrato por comunicación de aceptación de oferta No. SER020-2023, se suscribió dentro del término legal para el efecto y la firman los que en ella intervienen.

Se firma en Montería, a los veinticinco (25) días de marzo de Dos Mil veinticinco (2025)



ALFONSO J. DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Ejecutivo DESAJ MONTERÍA



YINA PAOLA HERRERA ANAYA
Rep. Legal de FUNDACIÓN COLOMBIA SUEÑA



MARIANA PETRO BERNAL
Supervisora del Contrato